



RECTORADO

SAN LUIS, 12 de abril de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 17902/2022, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva un nuevo Plan de Estudios de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) OCS N.º 58/2018 considera entre sus Propósitos Institucionales:

“ofrecer carreras de elevado nivel académico y contenido que satisfagan las necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y conocimiento que las promuevan; promover procesos de evaluación continua para asegurar la mejora permanente de la institución; fortalecimiento del trabajo recíproco de la Universidad con instituciones y organizaciones locales, regionales e internacionales, de modo de facilitar la inserción de graduados y estudiantes en las mismas;”

Que por antecedentes se tiene que: i) se aprobó el Plan de Estudios para la carrera Estadística y Programador Superior, OR N.º 11/1977; ii) se reguló el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Programación de Sistemas, OR N.º 23/1979; iii) se cambió el nombre de la Licenciatura en Programación de Sistemas por el de Licenciatura en Ciencias de la Computación, vigente a la fecha, Ordenanza Consejo Superior (OCS) N.º 30/1985; iv) se tiene el Plan de Estudios, Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N.º 11/1998; v) por la convocatoria a acreditación de la carrera, se propuso un nuevo Plan de Estudios, OCD N.º 18/2011 y OCS N.º 34/2011; vi) dicho



RECTORADO

Plan fue modificado y se encuentra vigente, OCD N.º 32/2012, OCS N.º 12/2013 y RM N.º 1049/2014.

Que la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación está encuadrada en el Artículo 43º de la Ley de Educación Superior.

Que la RM N.º 1254/2018 determina que "los alcances del título son aquellas actividades, definidas por cada institución universitaria, para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo sin implicar un riesgo directo a los valores protegidos por el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior" y define que "las actividades profesionales reservadas exclusivamente al título - fijadas y a fijarse por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades -, son un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título, que refieren a aquellas habilitaciones que involucran tareas que tienen un riesgo directo sobre la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes".

Que la Comisión de Carrera considera necesario efectuar modificaciones, debido a la actualización de conocimientos, incorporación de nuevas áreas temáticas, consolidación de los conceptos básicos de la disciplina con apertura y flexibilización de las orientaciones a través del dictado de asignaturas optativas.

Que la Comisión de Carrera como resultado de la autoevaluación y revisión del Plan de Estudios de la Carrera, propone un nuevo Plan de Estudios, enmarcado en los estándares de acreditación vigentes.

Que los instrumentos para la acreditación: Actividades Reservadas, Contenidos Curriculares Básicos, Carga Horaria Mínima, Criterios de Intensidad de la Formación



RECTORADO

Práctica y Estándares para la acreditación de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, se establecen en las RM N.º 1254/2018 y RM N.º 1553/2021.

Que, en este sentido, el Plan de Estudios OCD N.º 32/2012 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación debe ser analizado y reformulado para adecuarlo a los nuevos instrumentos de acreditación mencionados.

Que la CONEAU ha convocado a nivel nacional para la acreditación de carreras de grado de Ciencias de la Computación, [RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME](#).

Que la Comisión de Carrera realizó un análisis exhaustivo, propuso y consultó respecto de diferentes propuestas a las áreas de integración curricular del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, y en consecuencia, diseñó un nuevo Plan de Estudios.

Que el nuevo Plan de Estudios, como resultado del análisis y revisión, se encuentra en concordancia con las nuevas disposiciones ministeriales y tiene el acuerdo del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que anexo a la presente obran los alcances y actividades reservadas, requisitos de ingreso y grilla curricular como partes sustanciales del presente plan de estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), en su reunión del día 16/03/2023 aconseja ratificar en todos sus términos la OCD N.º 1/2023 de plan de estudios.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 21/03/2023 resolvió hacer suyo el dictamen de la CAA ratificando la OCD N.º 1/2023 del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.



RECTORADO

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 1/2023 del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, dictada en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Disponer en el ANEXO a la presente las partes sustanciales del plan a saber: alcances, requisitos de ingreso y estructura curricular de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

RAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

RECTORADO

ANEXO

DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

Denominación de la carrera: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Denominación del Título: LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Denominación del Título Intermedio: ANALISTA PROGRAMADOR/A UNIVERSITARIO/A.

Nivel académico: Grado.

Modalidad de Dictado: Presencial.

Carácter: Permanente.

Carga Horaria Total: 3450 (tres mil cuatrocientas cincuenta) horas reloj.

Duración del Plan de Estudios: 5 (cinco) años.

Unidad Académica: Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Sede: San Luis.

Localización: CPRES Nuevo Cuyo.

Año de inicio: 2023.

DE LOS ALCANCES DEL TÍTULO

Establecer el conjunto de actividades laborales de desempeño profesional para las que tiene competencias el poseedor del título Licenciado/a en Ciencias de la Computación.

En este sentido, se consideran las Actividades Reservadas (RM 1254-18 Anexo XXX - IF-2018-06563929-APN-SECPU#ME) y las Actividades no Reservadas correspondientes:

ACTIVIDADES RESERVADAS

1. Especificar, proyectar y desarrollar sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software cuya utilización pueda afectar la seguridad, salud, bienes o derechos.
2. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad informática.
3. Establecer métricas y normas de calidad de software.
4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.

RECTORADO

5. Dirigir y controlar la implementación, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.

ACTIVIDADES NO RESERVADAS

6. Identificar las representaciones y mecanismos más apropiados para abordar un problema con Inteligencia Artificial y los aspectos directamente involucrados con la generación del comportamiento inteligente.
7. Analizar, evaluar e implementar Sistemas Inteligentes en dominios como el control de agentes autónomos, la ciencia de datos, la planificación y scheduling.
8. Dirigir e integrar proyectos I+D+i, en diversos ámbitos de desarrollo e investigación, vinculados a la disciplina.
9. Integrar equipos de investigación, vinculación y extensión, y académicos en el ámbito de la Educación Superior.
10. Reconocer las consecuencias éticas, legales y sociales de la aplicación de la disciplina, con sentido de responsabilidad profesional.

DEL TÍTULO INTERMEDIO

Establecer que quien haya aprobado la totalidad del tercer año del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, será acreedor/a del título intermedio de ANALISTA PROGRAMADOR/A UNIVERSITARIO/A.

ALCANCES

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances deberá ser ejercida en forma individual y exclusiva por los profesionales cuyos títulos de grado tengan competencia reservada según el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, de quien dependerá el poseedor del título de ANALISTA PROGRAMADOR/A UNIVERSITARIO/A, al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades.

Establecer que, en función del perfil del título intermedio y de los contenidos curriculares de la carrera abordados hasta el tercer año, el/la Analista Programador/a Universitario/a se encuentra habilitado/a para:

1. Participar y colaborar en equipos de proyectos I+D+i, en lo relacionado al desarrollo de sistemas de computación.

RECTORADO

2. Participar y colaborar en equipos de investigación, vinculación y extensión, y académicos en el ámbito de la Educación Superior.
3. Analizar, seleccionar y utilizar idóneamente tanto estrategias para la resolución de problemas, como así también las herramientas y recursos tecnológicos para el desarrollo de sistemas informáticos.

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

Serán los establecidos por la normativa vigente en la Universidad Nacional de San Luis de modo general y las específicas para la carrera determinadas por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ESTRUCTURA CURRICULAR

Nro.	C.	Actividad curricular	CH S	CHT	HST
PRIMER AÑO					
1	1	Introducción a la Programación	8	120	26
2	1	Introducción al Cálculo	7	105	
3	1	Álgebra I	8	120	
4	A	Inglés	3	90	
5	2	Programación I	7	105	26
6	2	Matemática Discreta	8	120	
7	2	Análisis Matemático	8	120	
SEGUNDO AÑO					
8	1	Programación II	7	105	26
9	1	Arquitectura del Procesador I	8	120	
10	1	Lógica para Computación	5	75	
11	1	Probabilidad y Estadística	6	90	
12	2	Álgebra II	6	90	20
13	2	Estructuras de Datos y Algoritmos I	6	90	
14	2	Fundamentos del Diseño de Lenguajes de Programación	8	120	
TERCER AÑO					
15	1	Ingeniería de Software I	6	90	24
16	1	Estructuras de Datos y Algoritmos II	4	60	
17	1	Base de Datos I	7	105	

RECTORADO

18	1	Sistemas Operativos	7	105	
19	2	Redes de Computadoras	6	90	22
20	2	Aspectos Éticos, Legales y Profesionales	4	60	
21	2	Ingeniería de Software II	7	105	
22	2	Seguridad de la Información	5	75	
CUARTO AÑO					
23	1	Planeamiento Informático	5	75	22
24	1	Teoría de la Información y la Comunicación	5	75	
25	1	Teoría de la Computación	6	90	
26	1	Fundamentos de Inteligencia Artificial	6	90	
27	2	Computabilidad y Complejidad	6	90	24
28	2	Sistemas Inteligentes	6	90	
29	2	Base de Datos II	7	105	
30	2	Arquitectura del Procesador II	5	75	
QUINTO AÑO					
31	1	Sistemas Distribuidos y Paralelos	7	105	22
32	1	Taller de Trabajo Integrador	4	60	
33	1	Optativa	4	60	
34	1	Fundamentos de Ciencia de Datos	7	105	
35	2	Modelos y Simulación	6	90	18
36	2	Optativa	4	60	
		Trabajo Integrador	8	120	
HORAS TOTALES:				3450	

Aclaración: Cód. = Código de actividad curricular, C. = Cuatrimestre, A = Anual, CHS = Crédito Horario Semanal, CHT = Crédito Horario Total y HST = Horas Semanales Totales.

Hoja de firmas